

NOTA DE SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez el presente expediente, con escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando aplazamiento de la audiencia que viene programada, aduciendo no tener copia del expediente. Para lo que estime pertinente.

LESBIA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Rad. N° 70001310300420150008400

La demandante, a través de su mandatario judicial, solicita se aplase la audiencia que viene programada para el día de hoy, aduciendo como razón el hecho de no encontrar en la Plataforma Tyba la totalidad de las actuaciones procesales que conforman el expediente y que de esa forma no se cumple con las garantías de publicidad, contradicción y defensa, porque en sus archivos no cuenta con piezas procesales como la demanda y contestación, diferentes a las que están en Tyba y que por ello las solicitó al despacho con antelación a la audiencia.

Ante lo anterior, encuentra el despacho que quien hoy solicita copia de la demanda, contestación y las demás piezas procesales, porque dice no tenerlas en sus archivos, es el mismo abogado que presentó la demanda en el año 2015, podría sonar absurdo pero es así; y en lo que tiene que ver con la petición de las copias del expediente, se tiene que la solicitud se presenta con solo dos días de antelación a la audiencia, encontrándose el despacho, como sería obvio pensar, preparando la audiencia; en lo que tiene que ver con la no estancia de la totalidad del proceso en la Plataforma Tyba, es necesario informar que apenas se encuentra el sus inicios el proceso de digitalización emprendido por la Rama Judicial. En razón a lo anterior, en aras de proteger los derechos de la parte

demandante, más por la incuria del gestor judicial que por la operatividad del sistema, se accederá a aplazar la audiencia que viene programada para el día de hoy, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR de la audiencia que viene programada en este asunto para realizar en la data presente, por solicitud de la parte demandante. Se fija como fecha para su realización el día 9 de julio de 2021, a las 10:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ